


**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
**QUE OTORGA ING OSCAR JOSE NOE
VARGAS A FAVOR DE JOHANNA
ELIZABETH NOE GAONA.-----**
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy trece de Agosto del año dos mil doce, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen, **POR UNA PARTE**, el **ING. OSCAR JOSE NOE VARGAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Naval, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; **ING. NORIA DEL CONSUELO GAONA TAPIA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, Ingeniera Comercial, como domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, **POR OTRA PARTE** la señorita **JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de **cedentes**, los cónyuges señores **OSCAR JOSE NOE VARGAS Y NORIA DEL CONSUELO GAONA TAPIA**, quienes obran en forma de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y quienes declara, además, obrar debidamente autorizados para



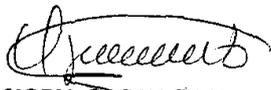
la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cuatro de Agosto de dos mil doce, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionaria la señorita **JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA. Se Constituyo bajo la denominación FRAQSEA S.A, mediante escritura pública otorgada por el notario DECIMO SEXTO del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el primero de Marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Abril del dos mil siete. La compañía de responsabilidad Limitada y su cambio de denominación por la de NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA. Y reforma integral del estatuto se efectuó el veinte y uno de diciembre de 2009 mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Piero G. Aycart Vincenzini, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Mayo del 2010. La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Agosto del dos mil doce, autorizo al Ing. OSCAR JOSE NOE VARGAS, ceder a favor de la señorita JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA participaciones de un dólar cada una.- **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES, declaran que ceden, en forma irrevocable, a favor de la señorita JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA tres mil novecientos cuarenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA. La señorita JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA , declaran que acepta la cesión de participaciones que se realizan a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por la cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR, cada una, lo que da un valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de la cesionaria, quien declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Usted señor Notario sírvase agregar las

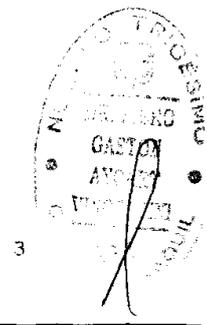
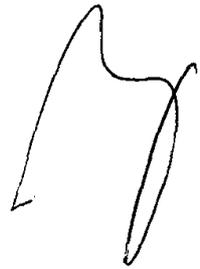


demás cláusulas de estilo y Ley para la perfecta validez de este acto.
Firmado) Abogado Alejandro Marcelo Egas Ruis De Banegas , registro profesional número doce sesenta y cuatro cuatro cuatro .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue la presente escritura de Principio a fin por mí, el Notario, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**


Firma) OSCAR JOSE NOE VARGAS
Cedente
C.C.No. 0906835194


JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA
Cesionaria
C.C.No. 0917297608


Firma) NORIA GAONA TAPIA
Cedente
C.C.No. 0701913170



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA., CELEBRADA
CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**

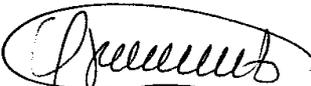


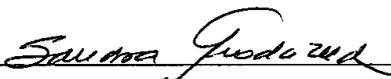
En la Ciudad de Guayaquil, el cuatro de agosto de dos mil doce, a las 14:00, se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en Aguirre 324 y Chile 2 do piso Alto Ofc 01., los socios de la Compañía: **NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin los requisitos de la previa Convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, y a su vez están de acuerdo con el único a tratar que es:

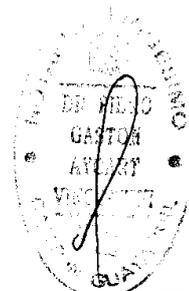
1. - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que otorgan OSCAR NOE VARGAS a favor de la Señorita JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el ART. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Sesión, en calidad de Presidente AD-HOC Sra. **Noria Gaona Tapia** y actúa como secretario AD-HOC el Ingeniero **OSCAR NOE VARGAS** Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **SANDRA MARIA GUADAMUD GOMEZ** propietaria de TREINTA Participaciones iguales y acumulativas de un dólar americano cada una, **JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA** propietaria de TREINTA Participaciones iguales y acumulativas de un dólar americano cada una, Y **OSCAR NOE VARGAS** propietario de TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Participaciones iguales y acumulativas de un dólar americano cada una, La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo que se pase a considerar el **ÚNICO PUNTO DEL DÍA**: Que se refiere a la Transferencia de Participaciones.- Pide la palabra el Socio **OSCAR NOE VARGAS** quien expresa que es su voluntad realizar la cesión de TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA participaciones que posee en la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA.LTDA.**, a favor de **JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA**, es decir TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Participaciones Iguales y Acumulativas de Un dólar cada una, lo cual pone en consideración de la Junta General, la cual resuelve en forma unánime aprobar la Cesión de las Participaciones antes indicada.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad por la Junta general.

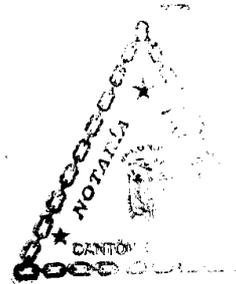

OSCAR NOE VARGAS
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Noria Gaona Tapia
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Sandra María Guadamud Gómez	(Socio)	
Johanna Elizabeth Noe Gaona	(Socio)	
Oscar Noe Vargas	(Socio)	



Guayaquil, Mayo 25 del 2010



Señor Ing.
OSCAR JOSE NOE VARGAS
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted, por el periodo de **CINCO AÑOS** como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social.

La compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.** se constituyo bajo la denominación **FRAQSEA S.A.** mediante escritura publica otorgada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el uno de Marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro mercantil el 5 de Abril del 2007.

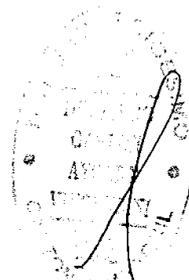
La transformación de **SOCIEDAD ANONIMA FRAQSEA S.A EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION** por la de **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO** se efectuó el día 21 de Diciembre del dos mil nueve mediante escritura publica ante el Notario Trigésimo Piero G. Aycart Vicencini, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Mayo del dos mil diez.

Atentamente,

Kevin Noe Barros
Secretario Ad-Hoc de la junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.** Para el cual he sido elegido. Guayaquil, 25 de Mayo del 2010.

ING. OSCAR JOSE NOE VARGAS
C.I. 0906835194
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Aguirre 324 y Chile 2do. Piso Oficina 1



NUMERO DE REPERTORIO: 24.835
FECHA DE REPERTORIO: 26/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.**, a favor de **OSCAR JOSE NOE VARGAS**, a foja 53.023, Registro Mercantil número 9.962.

ORDEN: 24835



5

REVISADO POR:
Ce



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 8 de Agosto de 2012

AB. ALEJANDRO EGAS RUIZ DE BANEGAS

Ciudadano

De mis consideraciones:

Cumplido llevar a su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPañIA NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted por periodo de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social.

La compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA**. se constituyo bajo la denominación **FRAQSEA S.A.** mediante escritura pública otorgada por el notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el uno de Marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Abril del 2.007

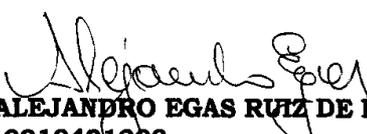
La Transformación de **SOCIEDAD ANÓNIMA FRAQSEA EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN** por la de **NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTOS** se efectuó el 21 de Diciembre de 2.009 mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Piero G. Aycart Vicencini, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Mayo del dos mil diez.

Atentamente,


Martín Castillo Veloz

Secretario Ad Hoc de la junta

Acepto el Cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA LTDA**. Para lo cual he sido elegido. Guayaquil 8 de Agosto de 2.012


AB. ALEJANDRO EGAS RUIZ DE BANEGAS

C.C. 0910491208

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección. Aguirre 324 y Chile 2do Piso Oficina 1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.812
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.**, a favor de **ALEJANDRO EGAS RUIZ DE BANEGAS**, de fojas **80.061 a 80.062**, Registro Mercantil número **14.117**.

ORDEN: 43812



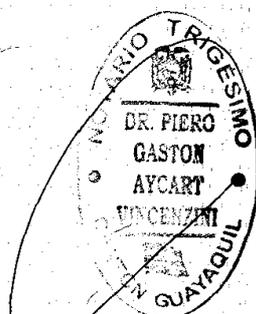
Handwritten signature

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

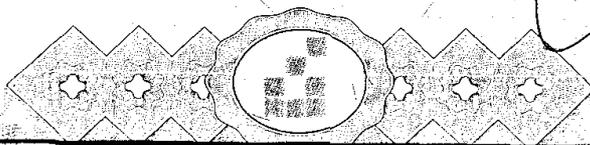
Guayaquil, 14 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



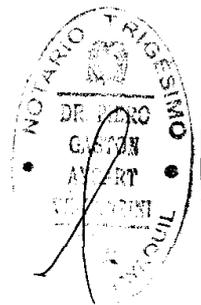
Nº 312976



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL ING. OSCAR JOSE NOE VARGAS A FAVOR DE JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Agosto del dos mil doce.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.544
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NOE SHIPPING AGENCY CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 13 de agosto del 2012, mediante la cual **OSCAR JOSE NOE VARGAS** con la autorización de su cónyuge Noria del Consuelo Gaona Tapia cede (3940) participaciones a favor de **JOHANNA ELIZABETH NOE GAONA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 83.729 a 83.741, Registro Mercantil número 14.681 - 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44544



Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Agosto de 2012

\$42,00

REVISADO POR *LS*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
NOE VARGAS OSCAR JOSE	3940	NOE GAONA JOHANNA ELIZABETH

Nº 335147

